LITOS CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

«Litos Canarias, Sociedad Anónima» comunica que la Junta general de accionistas celebrada el día 16 de junio de 2002, aprobó ampliar el capital social en 300.000 euros, emitiendo mil nuevas acciones nominativas, a la par, serie D, de 300 euros de valor nominal cada una, con desembolso en metálico inicial en el momento de la suscripción del 60 por 100. Cada accionista podrá ejercer su derecho preferente de suscripción de acciones en número proporcional al valor de las que documentalmente, ante la sede social, demuestre poseer, correspondiéndole una acción nueva por cada 341.66 euros que posea en acciones viejas, durante los 31 días siguientes a este anuncio. La ampliación será válida por la cantidad suscrita. Los dividendos pasivos se desembolsarán en metálico en el domicilio social a la fecha que lo solicite el órgano de administración, sin exceder de cinco años. El Administrador único.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de junio de 2002.—El Administrador único.—31,498.

MADERSI, S. A.

La Junta general celebrada el día 21 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en la cifra de 6.230.903,62 euros, con la finalidad de devolver a los accionistas dicha parte de sus aportaciones al capital social, para lo que se estableció un plazo de ejecución de dieciocho meses.

Granollers, 25 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.506.

MAINE 98, S. L. (Sociedad absorbente) GESPRO 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas de 4 de junio de 2002, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Maine 98, Sociedad Limitada», de «Gespro 2000, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2002.—Jesús Sancho Rof, Administrador.—30.561. $1.^a$ 1-7-2002

MAPFRE CAJA SALUD
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbente)
ASEGURADORA ISLAS CANARIAS
DE SEGUROS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de «MAPFRE Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de «Aseguradora Islas Canarias de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en sus respectivas reuniones del día 25 de junio de 2002,

han acordado la fusión de «MAPFRE Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente y «Aseguradora Islas Canarias de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Las Palmas de Gran Canaria. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, se concede a los socios disidentes y a los no asistentes a las Juntas generales indicadas el plazo de un mes para adherirse al acuerdo de fusión

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Presidente-Consejero Delegado de «MAPFRE Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Administrador solidario de «Aseguradora Islas Canarias de Seguros», sociedad unipersonal, Esteban Tejera Montalvo.—31.673.

2.ª 1-7-2002

MEBAFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Día 25 de julio de 2002, doce horas. Calle José Abascal, 58. 1.º. Notaría. Madrid, en primera convocatoria y en segunda, mismo lugar y hora al día siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de cuentas anuales y gestión social de ejercicios 1997 a 2001, ambos incluídos.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador.

Tercero.—Traslado domicilio social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas disponen inmediata y gratuitamente, en el domicilio social, de los acuerdos a aprobar.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Administrador único.—31.342.

MEDICAMENTA, S. A. (Sociedad absorbente) ALFANOR, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, válidamente celebradas con carácter de universales el 6 de junio de 2002, acordaron, por unanimi dad, la fusión de «Medicamenta, S. A.», y «Alfanor, S. A.», mediante la absorción de esta última entidad por la primera, de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley, por ser la absobente titular directa de todas las acciones de la absobida, adquiriendo aquélla la totalidad del patrimonio de esta última, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados a día 31 de diciembre de 2001, y de acuerdo con las men-

ciones de los proyectos de fusión de fecha 30 de mayo de 2002, que fueron redactados y suscritos por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Zaragoza. Las operaciones realizadas por la sociedad se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002. Se manifiesta la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, y no se va a otorgar ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 11 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Medicamenta, S. A.», y «Alfanor, S. A.», Ramón Arnal Calvo.—30.738.

y 3.^a 1-7-2002

MELCO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) ADRIAMON, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 19 de junio de 2002, las compañías «Melco, Sociedad Limitada», como sociedad escindida parcialmente y la compañía «Adriamón, Sociedad Limitada» como beneficiaria, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera entidad, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Sevilla, 21 de junio de 2002.—El Administrador único, Eugenio Montes Cabeza.—31.140.

1.a 1-7-2002

M. RECIO, S. A. (Sociedad escindida) INVERSIONES JUMAIS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial de «M. Recio, Sociedad Anónima» (sociedad escindida) a favor de «Inversiones Jumais, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y de traslado del domicilio social y modificación del objeto social de la entidad escindida

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el dia 3 de junio de 2002, se aprobó por unanimidad la escisión parcial de la mercantil «M. Recio, Sociedad Anónima» a favor de la entidad beneficiaria «Inversiones Jumais, Sociedad Limitada»

Igualmente, en la misma Junta se aprobó por unanimidad el traslado del domicilio social de la mercantil «M. Recio, Sociedad Anónima», a la calle Monte Hijedo, número 52, en Boadilla del Monte